



## Proyectos Presentados 2010

### Proyectos de Ley

#### **MODIFICACIÓN DE LA LEY 12.665. CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS Exp. 7766-D-2010, 21 de octubre**

Modificación del artículo 8 y la incorporación del artículo 8 bis a la ley 12.665, de creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, propiciando un aumento de las multas previstas para quienes comentan delitos contra el patrimonio cultural –documentos, monumentos históricos y museos-.

El proyecto propone elevar las multas para las conductas ya penadas (*ocultamiento, destrucción, transferencias ilegales o exportación de documentos históricos*) e incorpora otras conductas penadas (*destrucción total o parcial contra monumentos y museos históricos*) bajo la misma pauta. Los montos serán comparados con el salario mínimo vital y móvil

#### **LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.417 EXP 7646-D-2010, 19 de octubre**

#### **INCORPORACIÓN DEL COORDINADOR DE GESTIÓN DE DEFENSA Exp. 7615-D-2010, 18 de octubre**

- Se instituye el cargo de Coordinador de Gestión de Defensa en el ámbito del Congreso de la Nación
- El Ministerio de Defensa deberá designar dos (2) Coordinadores de Gestión de Defensa por cada una de las Fuerzas Armadas, destinados a la Honorable Cámara de Diputados y dos (2) Coordinadores de Gestión de Defensa por cada una de las Fuerzas Armadas, destinados a la Honorable Cámara de Senadores , haciendo un total de doce (12). Tales designaciones deberán recaer en personal en situación activa, perteneciente al Cuerpo de Comando, con grados jerárquicos de Oficial Superior, debiendo haber aprobado los correspondientes cursos de Estado Mayor o equivalentes. Su desempeño será por tres años
- Funciones: Asistir como miembros de consulta a cada una de las reuniones de Asesores y de Legisladores de las comisiones de Defensa Nacional en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Brindar información relativa al funcionamiento operacional de la fuerza que representen. Brindar información técnico operativa de cualquier sistema de armas, tecnología o medio utilizado por la fuerza que representen



**ACTOS DISCRIMINATORIOS - LEY 23592 -. INCORPORACION DE LOS ARTICULOS 6 BIS Y 6 TER, SOBRE DISCRIMINACION EN OFERTAS LABORALES. Exp. 7286-D-2010, 5 de Octubre**

Las personas que personalmente o a través de terceros, publiquen en cualquier medio gráfico o digital, una oferta de empleo haciendo referencia a requisitos basados en la raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, gremial, sexo, lugar de residencia, edad, estado civil, caracteres físicos, o cualquier otro de similar naturaleza, será obligado a retirar el anuncio y deberá abonar una multa equivalente al monto de un salario mínimo vital y móvil.

**PREVENCION Y SANCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO. REGIMEN. MODIFICACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION. Exp. 7257-D-2010, 1 de Octubre**

Reestructura la UIF a los efectos de garantizar: su independencia funcional; su autarquía financiera; amplía su competencia a toda maniobra de financiación del terrorismo y lavado de activos; limita la discrecionalidad de su titular a la hora de radicar denuncias penales; jerarquiza técnicamente al organismo; prohíbe su actuación de oficio, limitando su intervención a la existencia de un reporte de operación sospechosa, denuncia u otro tipo de información; formaliza y regula la forma de investigación; resguarda el secreto de la información; establece taxativamente las incompatibilidades y las causales de remoción; amplía la nómina de sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas; prevé la conformación de un Comité Consultivo Ad Hoc Ad Honorem; fija la competencia federal a los efectos de evitar demoras en la investigación por sustanciación de cuestiones de competencia; crea una Fiscalía Especial que recibe las denuncias de la UIF y lleva adelante la investigación penal.

**PROYECTO DE LEY PARA LA INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Exp. 6784-D-2010, 15 de septiembre.**

**NORMALIZACIÓN DE LOS ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL. Exp.6757-D-2010, 15 de Septiembre.**

Los entes reguladores se crearon al momento de las privatizaciones con el fin de fiscalizar y controlar a las empresas y el funcionamiento de los mercados, y debieran tener supuestamente cierta autarquía e independencia. Pero sucede desde su creación que el PEN los interviene y pasan a ser como una dependencia más del gobierno, como fue el caso de ENERGAS. Es por estas razones que el proyecto de ley prevé dos cosas. En primer lugar, que las autoridades de los entes se designen por concurso de antecedentes. En



segundo lugar, regular y limitar la facultad del PEN de intervenir los entes a fin de evitar los abusos y dándole al Congreso un rol activo cuando las intervenciones van a superar el año de duración.

**REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA - LEY 22117 - MODIFICACIONES, SOBRE ESTADISTICAS CRIMINOLOGICAS. Exp. 6658-D-2010, 9 de Septiembre.**

El objetivo es llevar un control más eficaz sobre la producción y publicación de la información estadística criminal, para lograr un resultado superior y más confiable. Estatuye la obligación de publicar trimestralmente la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia. Crea un Consejo Profesional ad hoc, con representantes tanto del poder público como de la ciudadanía, con el fin de revisar los procesos de elaboración, recopilación y análisis de datos. Establece penas para aquellos funcionarios públicos que obstruyan, dificulten o impidan la elaboración y posterior publicación de las estadísticas.

**DEFENSA NACIONAL CONTRA AMENAZAS AEREAS. REGIMEN. Exp. 6657-D-2010, 9 de Septiembre.**

“Ley de Derribo” - Establece cuando un avión de considerado hostil y puede ser derribado. Para derribar a un avión se deben agotar previamente **7** medidas previas de disuasión, y luego de ellas solo el Presidente o autoridades de la Fuerza Aérea Argentina pueden autorizar el derribo. El presente proyecto se basa en la ley de derribo vigente en Brasil desde 2004. La ley cumple con la normativa internacional vigente y es de uso común en gran parte del mundo. En la región los siguientes países cuentan con dicha ley: Brasil, Bolivia, Perú, Uruguay.

**PAQUETE VIOLENCIA DOMÉSTICA. 9 de Agosto (GF acompañan FDN y NG)**

**ACOSO PSICOLÓGICO 5733-D-2010:** Se crea un nuevo delito que busca penar la llamada “violencia psicológica”. Se incorpora el art. 149 cuater al Código Procesal Penal: quien perturbe la libertad, el honor, la dignidad, la seguridad personal y/o la integridad física, psicológica, económica, patrimonial y/o sexual de su cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o de la persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental, o de sus ascendientes o descendientes, de manera tal de causarle una perturbación psicológica y/o una degradación en su autoestima y/o desarrollo personal, será reprimido con prisión de seis meses a dos años. La pena será de uno a tres años cuando la víctima fuere una mujer embarazada.



**AMPLIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AGRAVANTES 5732-D-2010:** Se extienden los agravantes de: homicidio, lesiones, abandono, corrupción, prostitución y privación de la libertad al ex cónyuge, concubino, ex concubino/a o persona con las que sostenga o haya sostenido una relación sentimental y en las figuras de amenazas y abuso sexual se incorpora específicamente al cónyuge.

**SUBSIDIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 5731-D-2010:** Se crea un fondo para el otorgamiento de subsidios destinado a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de mujeres víctimas de violencia doméstica. Su autoridad de aplicación y administración será el Consejo Nacional de las Mujeres. Se integrará con la suma que anualmente destine el presupuesto conforme las necesidades que plantee la problemática y estará destinado a alojamiento y sustento básico.

**MODIFICACIONES PROCESALES 5730-D-2010:** Se modifican ciertas instancias del proceso judicial ( por ejemplo la imposibilidad de obligar a la víctima de violencia familiar a carearse con el imputado, estableciendo medidas de protección para el caso de que el juez lo considere procedente) cuando la víctima se encuentre en una situación de violencia familiar, generando instancias especiales de prueba y protección.

**EXCLUSIÓN DEL AVENIMIENTO 5729-D-2010:** Se excluye el llamado avenimiento - una vez radicada la denuncia no hay posibilidad de arrepentimiento por parte de la víctima - porque entendemos que las condiciones y requisitos que deben darse a la hora de conceder el avenimiento (que conlleva la extinción de la acción penal) resulta incompatible con las particulares condiciones de desigualdad entre víctima y victimario y la particular situación de vulnerabilidad de la mujer.

**VIOLACIÓN DE DOMICILIO 5728-D-2010:** Modifica el art.150 del Código Penal: será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que entre en el negocio, dependencia o recinto habitado por otro, contra la voluntad expresa o presunta de quien tenga derecho de excluirlo.

**REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 5727-D-2010:** Se crea el registro para llevar un asiento unificado de denuncias y demandas de hechos de violencia física, sexual y/o psicológica entre cónyuges,



ex cónyuges, concubinos o ex concubinos o entre personas que sostengan o hayan sostenido una relación sentimental.

### **CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES Y ADULTAS EXTRAVIADAS O SIN IDENTIFICACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. DEROGACIÓN DE LA LEY 25746. Exp. 5478-D-2010, 4 de Agosto**

El Registro tiene como objeto recibir, centralizar, difundir y archivar la información sobre personas: de quienes se desconozca su paradero; que ingresen en establecimientos de salud, atención, resguardo, detención, internación o morgues sin conocerse sus datos; que, habiendo estado extraviadas o de las que se desconocía su identidad, fueran localizadas o identificadas. También tendrá por función brindar la información objeto de registro a las fuerzas de seguridad o judiciales competentes que así lo soliciten y colaborar de cualquier otra forma en los procesos de búsqueda e identificación de personas.

### **PUBLICIDAD OFICIAL Exp. 5454-D-2010, 3 de Agosto**

Se entiende por publicidad oficial a toda campaña de publicidad o comunicación y a toda otra actividad orientada a la difusión de un mensaje u objetivo común, que utilice cualquier medio de carácter oneroso, gratuito o cedido por imperio legal promovida por la Administración Pública Nacional, el Banco Central y sus empresas vinculadas; y los organismos citados en el art. 8 de la ley 24.156 (Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).

- **No se podrá promover la contratación o difusión de publicidad o comunicaciones oficiales** que: a) Tengan como **finalidad directa o indirecta destacar a título personal los actos de gobierno o los logros de una gestión o de sus funcionarios**; b) Contengan mensajes discriminatorios o contrarios a los valores constitucionales; c) No contengan una identificación clara y precisa del órgano que la promueve; d) **Induzcan a confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier agrupación política u organización social**; e) **Contengan orientación partidaria**; f) Propendan a **desacreditar, denigrar o menospreciar, directa o indirectamente, a una persona física o jurídica, privada o pública**.
- **No podrán desarrollarse campañas de publicidad y comunicación oficiales comprendidas en la presente ley durante los treinta y cinco (35) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de comicios con carácter obligatorio.** Las campañas se desarrollarán de manera que



su costo e implementación conlleve una razonable proporción respecto de la cantidad de destinatarios y en el ámbito territorial sobre la que fue planificada.

- Se **deberá presentar a la autoridad de aplicación de la presente ley** (Secretaría de Medios dependiente de la JGM o el órgano que en el futuro sustituya la mayoría de sus funciones) **un plan estratégico anual de publicidad y de comunicación**. El mismo deberá ser presentado al Congreso de la Nación antes del 15 de Septiembre para su consideración y aprobación.
- Las **empresas** que exploten soportes de comunicación **que aspiren recibir pauta oficial deberán obligatoriamente inscribirse en un registro especial** a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.
- **Criterios de asignación de Publicidad Oficial:** a) Perfil del medio y del público destinatario de la publicidad; b) Nivel de audiencia en el caso de medios audiovisuales, cantidad de ejemplares editados en caso de medios gráficos, cantidad de visitas en caso de portales de Internet, cantidad de contactos para vía pública; c) Mayor implantación territorial y social del medio; d) Igualdad o mejor oferta de precios con respecto al precio de mercado; e) Cantidad de personal contratado en relación de dependencia.
- **Precio:** El precio que se abone por los espacios destinados a la publicidad y comunicación oficial, en ningún caso podrá ser superior al que por los mismos paguen los anunciantes privados.

## **DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 -. INCORPORACIÓN DE LOS ARTICULO 35 BIS Y 35 TER, SOBRE RELACIONES DE CONSUMO CONCRETADAS A TRAVÉS DE INTERNET. Exp. 4644-D-2010, 28 de Junio.**

En las relaciones de consumo realizadas a través de INTERNET, debe garantizarse a los consumidores durante todo el proceso de la transacción comercial, el derecho a la información clara, precisa, suficiente y de fácil acceso sobre el proveedor del producto o servicio; sobre el producto o servicio ofertado; y respecto a las transacciones electrónicas involucradas.

Además el proveedor deberá proporcionar al consumidor en su sitio en INTERNET, en forma previa, clara, precisa, de fácil acceso, al menos, la siguiente información: a) denominación completa del proveedor, con su razón social y CUIT; b) datos de contacto, domicilio, número telefónico de servicio de atención al cliente 24hs y, en su caso, número de fax y/o correo electrónico; c) identificación del proveedor en los registros fiscales y/o comerciales que correspondan; d) la identificación de los registros de los productos sujetos a sistemas de autorización previa; e) el nivel de seguridad utilizado para la protección permanente de los datos personales; f) la política de privacidad



aplicable a los datos personales; g) el número de registro de la base de datos debidamente inscrita ante la Dirección Nacional de protección de Datos Personales."

### **INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 139 TER, SOBRE ROBO DE IDENTIDAD DIGITAL. MODIFICACIÓN CÓDIGO PENAL Exp. 4643-D-2010, 28 de Junio.**

"Será reprimido con prisión de 6 meses a 3 años el que adoptare, creare, apropiare o utilizare, a través de Internet, cualquier sistema informático, o medio de comunicación, la identidad de una persona física o jurídica que no le pertenezca.

La pena será de 2 a 6 años de prisión cuando el autor asumiera la identidad de un menor de edad o tuviese contacto con una persona menor de dieciséis años, aunque mediare su consentimiento o sea funcionario público en ejercicio de sus funciones.

### **MÁS EMPLEO MAS EDUCACIÓN (4035-D-10), 9 de Junio.**

Tiene como objetivo facilitar la inserción de los jóvenes entre 17 y 24 años, en el mercado laboral e incentivar la continuidad de sus estudios superiores, con el fin de que los mismos desarrollen nuevas aptitudes, conocimientos y habilidades, tomando como base a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes), principales generadoras de empleo en nuestro país. Establece que las MiPyMEs que incorporen jóvenes a su planta de personal bajo este régimen podrán computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o del monotributo impositivo, según corresponda, el 50% de las Contribuciones a la Seguridad Social pagadas durante los dos (2) primeros años de contratación, con relación a cada nuevo trabajador incorporado bajo este régimen. En todos los casos el beneficio será efectivo sólo si la contratación implica un aumento en la nomina de trabajadores. Además, con el objetivo de incentivar la continuidad en el sistema educativo, en aquellos casos en que los jóvenes incorporados en la nomina de personal de las MiPyMEs bajo este régimen se encuentren cursando el nivel superior educativo – universitario o terciario- y se verifique un avance real en la carrera en curso, el porcentaje de las Contribuciones a la Seguridad Social que se podrán tomar como pago a cuenta, será del 100% de las mismas y la duración del beneficio se extenderá a tres (3) años. **Nota:** presentado por primera vez en el 2006.

### **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 76 BIS, SOBRE DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA.(NG) Exp. 3202-D-2010, 12 de Mayo.**



El imputado de un delito de acción pública reprimido con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no exceda de tres años, podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba. En los casos de concurso de delitos, el imputado también podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba si el máximo de la pena de reclusión o prisión aplicable no excediese de tres años. Al presentar la solicitud, el imputado deberá ofrecer hacerse cargo de la reparación del daño en la medida de lo posible, sin que ello implique confesión ni reconocimiento de la responsabilidad civil correspondiente. El juez decidirá sobre la razonabilidad del ofrecimiento en resolución fundada.

La parte damnificada podrá aceptar o no la reparación ofrecida, y en este último caso, si la realización del juicio se suspendiere, tendrá habilitada la acción civil correspondiente. Si las circunstancias del caso permitieran dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable, y hubiese consentimiento del fiscal, el Tribunal podrá suspender la realización del juicio. Si el delito o alguno de los delitos que integran el concurso estuviera reprimido con pena de multa aplicable en forma conjunta o alternativa con la de prisión, será condición, además, que se pague el mínimo de la multa correspondiente.

El imputado deberá abandonar en favor del Estado, los bienes que presumiblemente resultarían decomisados en caso que recayera condena. No procederá la suspensión del juicio a prueba cuando un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, hubiese participado en el delito.

## **LICENCIA POR NACIMIENTO. MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.744 Exp. 1525-D-2010, 26 de Marzo.**

### **Se amplía la licencia por paternidad de 3 a 35 días.**

Se sustituye el inciso a) del artículo 158 de la ley 20.744, por el siguiente texto:

Por nacimiento o adopción, 35 días en total, pudiendo ser hasta diez 10 días anteriores al parto y 30 días después del mismo. Sin embargo, si el trabajador así lo prefiriere, podrá optar por la reducción de la licencia anterior al parto, acumulándose los restantes días luego del mismo. En caso de parto pre-término, la licencia anterior al parto se acumulará al lapso posterior, de modo que se completen los treinta y cinco 35 días totales. El trabajador deberá comunicar fehacientemente al empleador su futura paternidad, con presentación de certificado médico, en el que conste la fecha presunta de parto y certificado de convivencia o libreta de matrimonio, donde deberá estar consignada su relación con la futura madre.

## **RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL Exp. 1524-D-2010 26 de Marzo.**





- **Se disminuye la edad de punibilidad a los 14 años**, con la intención de que aquel que es "capaz" de empuñar un arma lo sea al momento de asumir la responsabilidad de sus actos.
- **Todas las conductas delictivas tornan punibles a los jóvenes mayores de dieciséis años por entender que ello fomenta el sentimiento de responsabilidad.**
- Los niños que quedan por debajo de la edad de punibilidad –menos de catorce años-, y que cometen delitos, quedan excluidos del sistema penal y cualquier medida que pudiera adoptarse con ellos desde el ámbito judicial queda bajo la órbita asistencial del medio civil –administrativo o judicial de familia-.
- Internación: último recurso, se fijan criterios que regulan estrictamente cómo y en qué casos procede la internación para evitar que se recurra arbitrariamente a ella tanto como medida cautelar o como sanción, fijando plazos precisos para la supervisión de la ejecución de esa y de otras medidas; y establece la obligación de la revisión periódica de las decisiones judiciales restrictivas de libertad
- Medidas alternativas a la internación, de simple adopción y ejecución
- Se establecen reglas mínimas de forma para que cada provincia dicte sus propias normas procesales, debido a que son éstas las que conocen con mayor exactitud la realidad provincial.
- Adapta legislación a compromisos internacionales contraídos por nuestro país y reglas internacionales.
- Regula de manera precisa la intervención judicial y reduce la discrecionalidad de los Jueces.

## **MODIFICACIÓN DE LA LEY 24660 DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD Exp. 1523-D-2010 26 de Marzo.**

- Enmarcar la ejecución de la pena privativa de la libertad no sólo con el objeto de la reinserción social de los internos, sino recalcando su función de seguridad en relación al resto de la población.
- **Establece la obligación de la clasificación y el alojamiento diferenciado utilizando criterios criminológicos.**
- Agrega la posibilidad de que el organismo técnico criminológico sea integrado por 1 o más personas designadas por la Cámara de Casación Penal a propuesta de los Jueces de Ejecución Penal.
- Reduce el campo de acción del Servicio Penitenciario en lo relativo a las salidas transitorias o la semilibertad, y se coloca la responsabilidad en cabeza de la autoridad judicial.



- Se establece la obligación legal de las visitas periódicas a los establecimientos por parte de los jueces.
- Ordena que las funciones de mayor jerarquía sean cubiertas por concurso interno a ser resuelto por el órgano directivo del SPF.

### **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS/A Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LAS TICs Exp. 1522-D-2010 26 de Marzo.**

- El objetivo de este proyecto es que los niños, niñas y adolescentes **tengan acceso a información de calidad y al conocimiento sobre las situaciones de riesgo y de los peligros a los que se encuentran expuestos en el uso de la tecnología informática.**
- Se crea el Programa Nacional de Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA) a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con la finalidad **difundir y cumplir en los establecimientos educativos con las disposiciones establecidas en las leyes: 23.849, ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, 25.763 ratificación del Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.**
- Los objetivos del Programa serán: **incorporar dentro de las propuestas educativas información y herramientas de prevención de situaciones de riesgos** a los que se exponen niños, niñas y adolescentes en el uso de las TIC; **promover la implementación de conductas de auto protección en los NNA** frente a situaciones de violencia y otros materiales propios de las TIC, que puedan agredir o vulnerar sus derechos.
- Prevenir situaciones de abuso y violencia; **potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con fines educativos; favorecer el uso seguro y responsable de las TIC** por parte de los niños, niñas y adolescentes desde una concepción integral que contemple el acceso a las TIC, a la alfabetización digital y a la educación.

### **TRATA DE PERSONAS. MODIFICACIÓN ART. 145 BIS Y 145 TER del CÓDIGO PENAL. Exp. 1412-D-2010, 23 de Marzo.**

- Intensificar la persecución penal del Estado sobre los autores del delito de Trata de Personas. Generando una herramienta legislativa que confluya de manera eficaz tendiente a disminuir la cantidad de casos, pero a la vez mejorando el acceso a la justicia de las víctimas.



- Se sustancia el agravamiento de las penas requerido por el instrumento internacional que legisla sobre la problemática.
- Se agrava específicamente: la figura base, la figura donde aparece turismo sexual, adopciones ilegales y extracción de órganos, y en menores de edad cuando los autores son familiares.
- Se agrega la necesaria figura de los facilitadores.

### **EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES DE DENUNCIAR Y DE DECLARAR. MODIFICACIÓN ART. 178 Y 242 del CÓDIGO PENAL Exp. 1411-D-2010, 23 de Marzo.**

- Garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia y abusos familiares, optimizando la legislación operativa de la persecución penal de los imputados.
- Otorga la posibilidad de que abuelos/as y tíos/as de aquellas personas que sufrieron un abuso puedan denunciar y testificar en un proceso penal en contra de sus hijos o hermanos.

### **LEY CREACIÓN DE LA OFICINA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Exp. 1186-D-2010 18 de Marzo. (Reproducción 2006).**

- **Creación de una oficina de Análisis y Seguimiento del Presupuesto Nacional, como un órgano técnico dependiente del Congreso de la Nación.**
- Esta oficina proveerá al Congreso del personal técnico necesario para evaluar y controlar el proceso presupuestario, ayudando así a disminuir la "contabilidad creativa" y a cumplir con las reglas del presupuesto nacional.
- Asimismo, estimulará la transparencia fiscal, alimentando los debates que se den en el seno del ámbito legislativo. Esto impactará directamente en las capacidades dedicadas al cuidado de los recursos fiscales, y a la utilización y entendimiento del presupuesto nacional como la herramienta básica de política pública.
- Su misión: asesorar a las comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas en materia de ejecución presupuestaria; asistir a las comisiones de Presupuesto durante la aprobación del presupuesto nacional; elaborar informes sobre la ejecución presupuestaria; brindar informes a la población a través de los medios de comunicación.

### **ELIMINACIÓN DE SUPERPODERES Exp. 1185-D-2010 18 de Marzo.**



- Restituye el artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera en su redacción original, que fuera reformada en 2006. **Quitándole al Jefe de Gabinete de Ministros la facultad para disponer reestructuraciones presupuestarias que modifiquen gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, las cuales requerirán ley del Congreso.**

#### **ATN´s Exp. 1184-D-2010 18 de Marzo.**

- **Se dispone la transferencia a las provincias de la totalidad del stock de ATN´s no distribuidos**, conforme coparticipación secundaria vigente (**\$9.000 millones al cierre de 2009**), facultando al PEN a compensar montos a transferir con deudas de las provincias con Nación, con vencimiento en el ejercicio 2010.
- Para evitar que se acumulen recursos a futuro, se que al cierre de cada ejercicio fiscal, el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo de ATN´s sea automáticamente transferido a las provincias, también respetando coparticipación secundaria vigente.

#### **CREACIÓN DEL INDEC Exp. 1183-D-2010 18 de Marzo. (Presentado en 2007)**

- Creación de un nuevo Instituto Nacional de Estadística y Censos, como **órgano descentralizado de la Administración Pública Nacional, con personería jurídica propia, garantizando la independencia funcional y financiera, bajo la órbita del PEN.**
- Redefinición de la estructura orgánica. Directorio compuesto por un Presidente y tres Directores que serán elegidos mediante concurso público abierto; seleccionados por el PEN con acuerdo del Senado de la Nación.
- No podrán desempeñarse como miembros del Directorio: a) Quienes tuvieren cargos remunerados que dependiesen directa o indirectamente de los Gobierno Nacional, provinciales o municipales; b) Condenados por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; etc.
- Normalización: dentro de un (1) año de promulgación de la presente ley, todas las direcciones del nuevo Instituto deberán estar a cargo de directores nacionales o cargo equivalente designados por concurso. Asimismo, dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ley, el PEN deberá llamar a concurso público abierto para proponer los candidatos a ocupar los cargos de presidente y directores.

#### **LEY DE PROCEDIMIENTO APLICABLE AL FUERO ESPECIAL DE PROCESOS SIMPLIFICADOS Exp. 1180-D-2010 18 de Marzo.**



- Aumentar la celeridad en la resolución de casos que por sus particularidades no demandan un proceso ordinario, generando a la vez, una necesaria descongestión en el sistema de justicia.
- Se propone generar un procedimiento desburocratizado, desformalizado, más ágil, con el fin de mejorar la rápida resolución de los conflictos cotidianos.

### **LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA Exp. 276-D-2010 2 de Marzo.**

Fortalecimiento de la capacidad de control de la Comisión Bicameral Permanente, para lo que proponemos una **conformación lo más ajustada posible al peso de cada fuerza política en el Congreso** (12 diputados y 12 senadores) designados por el Presidente de sus respectivas Cámaras. La presidencia de la Comisión corresponderá un año a cada Cámara y el presidente será designado por el bloque opositor con mayor número de legisladores en la Cámara correspondiente.

- **Incorporación de la pérdida de la eficacia jurídica de los DNU's si el PEN no los envía dentro del plazo de 10 días previsto por la CN.**
- Sólo la expresa aprobación por ambas Cámaras dentro de los plazos estipulados le dará validez al DNU; cualquier otra posibilidad, transcurridos los plazos, implicará su rechazo y derogación.

### **LEY DE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO Exp. 275-D-2010 2 de Marzo.**

Reforma para recuperar el equilibrio requerido por la CN. Conformación equilibrada, se pasa de los 13 miembros actuales a 16: se vuelve a incorporar al Presidente de la CSJN y estará conformado por 4 jueces, 6 legisladores, un representante del Poder Ejecutivo, 2 abogados y 2 académicos. Se propone que los representantes del PL puedan ser legisladores o no y que representen a las dos cámaras, dos por la mayoría, dos por la primera minoría y dos por la segunda minoría.

- Se incorporan normas que obligan a una mayor transparencia y agilidad en el funcionamiento del órgano. En el caso de los concursos se fija un plazo de 90 días para finalizar la selección y 60 días para que el Senado y el PE cumplan con el nombramiento.
- La decisión de la apertura de un proceso de remoción tiene un plazo más acotado, con intervención de todos los consejeros.
- Si no se tratan las cuestiones en los plazos fijados, interviene el plenario que debe tratarlo y se aplican sanciones a los consejeros responsables del atraso.



- Se propone llamar a concurso antes de generadas las vacantes para optimizar los tiempos en su cobertura.
- Proponemos un jurado de enjuiciamiento que se conformará para cada proceso de remoción, en base a listados en cuya conformación se exige la máxima transparencia. Se agrega como requisito para integrar el Consejo, tanto para los representantes del PL como a los del PE, que sean de reconocido prestigio y trayectoria en el estudio de los Sistemas Judiciales.
- Se crea un Centro de Política Judicial y Control de Gestión a cargo del análisis y control de calidad de la prestación del servicio de justicia, que tiene la misión de lograr el funcionamiento eficiente del Poder Judicial.
- 
- **LEY DE CONTROL INTEGRAL DEL ESPACIO AÉREO Exp. 6089-D-2009 11 de diciembre.**

Suple el decreto nunca aplicado de NK y complementa la ya presentada ley de protección del espacio aéreo.

Establece requisitos para el control del espacio aéreo de nuestro país. Principales objetivos:

- a) Facultar a la Fuerza Aérea Argentina a efectuar el control de cualquier movimiento aéreo dentro del espacio aéreo de jurisdicción nacional, contribuyendo al cumplimiento de la Defensa Nacional;
- b) Incrementar la seguridad del tráfico aeroespacial en la jurisdicción nacional;
- c) Brindar información aeronáutica y meteorológica en tiempo real;
- d) Ofrecer asistencia a aeronaves extraviadas, con dificultades técnicas, o víctimas de cualquier desperfecto o novedad que impida su normal desplazamiento;
- e) Cooperar en la defensa regional contra agresiones exteriores e interiores.

### **COMITÉ DE CRISIS POR INSEGURIDAD Exp. 6088-D-2009 11 de diciembre.**

Se constituye, con carácter excepcional, en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, un Comité de Crisis que actuará, en todo el territorio nacional, por el plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por igual lapso de ser necesario a criterio del referido Consejo. Convoca a las autoridades de todas las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales para el diseño de estrategias contra el delito.

### **CHALECOS 6090-D-2009 11 de diciembre.**



Modifica e incorpora incisos a la Ley de Tránsito para que las motocicletas deban estar equipadas con casco y chalecos o chaquetas refractivas donde conste el número de identificación del vehículo antes de ser libradas a la circulación; los ocupantes lleven puestos estos chalecos de identificación del vehículo.

### **Proyectos de Resolución/Declaración**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL CENSO 2010 Exp 7645-D-2010, 19 de octubre.**

**DECLARAR DE INTERÉS EL LIBRO "LA NUEVA POLICÍA Y LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR", DE AUTORÍA DE GUILLERMO SARÇABAL, JUAN CARLOS SAIB, EDUARDO GUTIÉRREZ, ARIEL ANDREOLI Y ROBERTO ARMENDÁRIZ Exp. 7614, 18 de octubre.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON UN BROTE DE SARAMPION Exp. 7518, 13 de Octubre.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON UN POSIBLE BROTE DE TRIQUINOSIS. Exp. 7518, 13 de Octubre.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON UN NUEVO BROTE DE DENGUE Exp. 7517, 13 de octubre.**

**SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA REACTIVAR Y DARLE PARTICIPACION EN LA CONSTRUCCION DE LOS PATRULLEROS OCEANICOS MULTIPROPOSITOS A LOS TALLERES NAVALES DE PUERTO BELGRANO, CORONEL ROSALES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Exp. 7459, 12 de octubre**

**EXPRESAR PREOCUPACION POR LA DECISION DE LA COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS - CONARE -, DE OTORGAR ESTATUS DE REFUGIADO POLITICO AL CIUDADANO CHILENO SERGIO GALVARINO APABLAZA GUERRA Exp. 7272, 4 de Octubre.**



**RENDIR HOMENAJE AL DOCTOR JUAN BAUTISTA ALBERDI, AL CONMEMORARSE EL SEGUNDO CENTENARIO DE SU NATALICIO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2010 Exp. 6301-D-2010, 27 de Agosto.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA -ZEE- Exp. 4414-D-2010, 22 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HA CREADO EL TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA , Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS Exp. 4285-D-2010, 16 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS PROYECCIONES DE CONSUMO DE GAS NATURAL Exp. 4284-D-2010, 16 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, CREADO POR LEY 26485 Exp. 4023, 9 de Junio.**

**EXPRESAR PREOCUPACION POR LA DEMORA EN LA REGLAMENTACION DE LA LEY 26485, DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES Exp. 4022-D-2010, 9 de Junio.**

**DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA LA "LX EXPOSICION GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" Y DE LA "XIII EXPOSICION DE GRANJA DE CHIVILCOY", A REALIZARSE DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN CHIVILCOY, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Exp. 4021-D-2010, 9 de Junio.**





**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL VIAJE Y POSTERIOR DEPORTACION DE HINCHAS DE FUTBOL ARGENTINOS DESDE SUDAFRICA Exp. 3970-D-2010, 7 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA "UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA -UIF Exp. 3928-D-2010, 4 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES VERBALES AL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ANTE LA COMISION DE JUSTICIA SOBRE LA REMOCION Y REEMPLAZO DE LA TOTALIDAD DE LOS VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE LA UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA -UIF- Exp. 3927-D-2010, 4 de Junio.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON RESTRICCIONES A LA IMPORTACION DE DETERMINADOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Exp. 3221-D-2010, 13 de Mayo.**

**SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA FIRMAR LA CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO, APROBADO EN DUBLIN, IRLANDA, EN EL MES DE MAYO DE 2008 Exp. 3203-D-2010, 12 de Mayo.**

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL "SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD DEL MERCOSUR, SISME", Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS Exp. 3109-D-2010.**

**Proyecto de Declaración Exp. 1949-D-2010 9 de Abril.**

Solicitar al PEN informe las siguientes cuestiones relativas a contratos celebrados entre el Ministerio de Defensa y empresas de origen alemán:

- Detalle contratos firmados entre el Ministerio de Defensa y empresas de origen alemán entre los años 2003- 2009.



- Monto individual de cada contrato celebrado.
- Monto total de los contratos celebrados.
- Destino final del bien o servicio contratado.
- Indique si se ha celebrado contrato alguno con empresa Fassmer, y en caso positivo monto de dicho contrato y que personas han sido las encargadas de encarar dicha negociación.
- Indique que personas físicas y jurídicas prestaron o prestan servicios relacionados al proyecto de construcción de los Patrulleros Oceánicos Multipropósito, también conocidos como Patrulleros de Alta Mar.

### **Proyecto de Declaración Exp. 278-D-2010 2 de Marzo.**

Rechazo a las expresiones injuriantes contra los Miembros del Poder Judicial de la Nación vertidas por CFK en el discurso de apertura sesiones legislativas 2010.



## Proyectos Presentados 2009 (Hasta NOVIEMBRE)

### Proyectos de Ley

#### **CONVIVENCIA ESCOLAR (5195-D-2009) 23 de Octubre.**

Se crea el **PLAN NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** que tendrá como objetivo la **definición del Código de Convivencia** en cada una de las instituciones educativas que deberá **especificar los derechos y deberes para todos los actores educativos**, reestableciendo la autoridad de los miembros directivos y profesionales de la educación como máxima autoridad ejercida con respeto, comprensión y contención adecuada de acuerdo a las necesidades de cada caso.

Se conformarán **Equipos Interdisciplinarios de Profesionales (EIP) para dar sostén pedagógico y asistencia social a los alumnos de todas las instituciones escolares**, mediante un esquema de cobertura geográfica por densidad de alumnos. Serán prioridad los centros con alumnado en riesgo de abandono y exclusión social.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, crearán los cargos de **“tutor escolar”** para los alumnos en nivel escolar medio/secundario, siendo prioritarias para su designación, las escuelas situadas en contextos vulnerables y de mayores riesgos sociales. Dicho **Tutor tendrá a su cargo un grupo de alumnos** (máximo 10 alumnos por tutor) **para trabajar con ellos, en el acompañamiento y tratamiento integral junto al EIP velando por la sana convivencia, el desempeño académico y el crecimiento integral de los jóvenes.**

Se crea un **“SISTEMA ÚNICO DE CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS” (SUCE)** que tendrá como objetivo **recabar toda la información que surja en las diversas provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre casos de violencia dentro del ámbito escolar y un radio de su manzana.** Asimismo, el SUCE deberá presentar en forma trimestral, un informe de la situación a nivel nacional ante el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, que junto a un equipo de profesionales de alguna Universidad de la República Argentina serán los encargados de elaborar y presentar los informes. Una vez presentado el informe deberán realizar diagnósticos y proponer soluciones en el ámbito de la convivencia escolar a fin de lograr la mejora del clima escolar en los centros educativos.



## **RESPETAR LA ESCUELA (5194-D-2009) 23 de Octubre.**

Se modifica el artículo 127 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional), inciso e) el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 127.- e) Respetar a los directivos de la institución como autoridades máximas a cargo del cumplimiento del establecido código de convivencia, el proyecto educativo institucional, a los docentes, preceptores y personal de la institución, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar"*.

Se incorpora a continuación del artículo 129º de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional), un apartado con el siguiente texto: **"DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS DIRECTIVOS/AS Y RECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**

*Artículo...*- Los Directores/as, Rectores/as tienen derecho a:

En su carácter de máxima autoridad escolar, hacer respetar el Código de Convivencia Escolar. Podrá consultar en casos de extrema premura y gravedad, si lo considera necesario, al consejo consultivo que se creará en cada institución.

*Artículo...*- Los Directores/as, Rectores/as tienen las siguientes obligaciones:

- Hacer respetar el código de convivencia escolar.
- Velar por un clima sano y libre de violencias dentro de la institución educativa.
- Trabajar y generar climas de máximo respeto entre los docentes, respetando sus derechos y haciendo valer sus obligaciones en un clima de trabajo agradable, seguro, sin violencias ni discriminaciones.

## **CREACION DEL INGRESO BASICO FAMILIAR (IBF) Exp. 3892-D-2009, 14 de Agosto**

### **DESTINATARIOS**

El IBF se orienta a familias en situación de pobreza e indigencia.

### **PROGRAMA UNICO**

El IBF unificará todos los programas sociales nacionales existentes, garantizando a las familias beneficiarias en todos los casos la percepción de iguales o mejores prestaciones y beneficios.

### **REQUISITOS**



Presentar documentación que acredite identidad de cada uno de los integrantes de la familia.

En el caso de familias con hijos menores, acreditación de filiación, certificados de escolaridad y salud, en caso que correspondiera certificado de discapacidad o constancia de iniciación de trámite, expedido por autoridad nacional o provincial competente.

### **BENEFICIO**

Prestación monetaria no retributiva de carácter mensual equivalente al 50% del valor de una "canasta básica" de referencia, en función de la composición del grupo familiar (cantidad de niños) calculada y actualizada periódicamente por un Consejo Interministerial constituido al efecto.

### **PERCEPCION POR TARJETAS MAGNETICAS**

La percepción del beneficio se realizará a través de tarjetas magnéticas emitidas por el Banco de la Nación Argentina, sin costo alguno para los beneficiarios.

### **GESTIÓN INTERMINISTERIAL**

Creación como órgano dependiente de la Presidencia de la República de un Consejo de Gestión Interministerial para el IBF, con la finalidad de formular, integrar y definir toda norma y procedimiento necesario para el desarrollo y la efectiva implementación del programa, así como también, apoyar iniciativas para la implementación de políticas sociales complementarias (infraestructura, etc.).

### **PARTICIPACIÓN DE PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ONG'S**

Con el objetivo de lograr una mayor participación comunitaria y control social, la ejecución e implementación del IBF se realizará de manera descentralizada con la participación de las provincias, municipios y ONG's.

### **TRANSPARENCIA**

Será de público conocimiento y de acceso directo toda la información referente al IBF. La misma será divulgada por Internet y otros medios de acceso al público que se determinen en la reglamentación. El IBF estará sujeto además a todos los mecanismos de auditoría y monitoreo previstos por la Auditoría General de la Nación, a los fines de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Las ONG's podrán participar en las acciones relacionadas a la evaluación y control del IBF.



## **CONTROL PARLAMENTARIO**

Creación de una Comisión Bicameral a cargo de la supervisión y control integral del IBF, que deberá ser informada permanentemente por el Poder Ejecutivo, y producir anualmente un informe de acceso público.

## **SANCIONES**

Duras sanciones para los funcionarios públicos que incurran en prácticas clientelísticas vulnerando el objeto y las previsiones del IBF.

## **FINANCIAMIENTO**

El Programa se financiará con los créditos presupuestarios asignados a los programas sociales vigentes que se unifiquen en el IBF, y aquellos que adicionalmente se asignen. Los recursos podrán ser complementados con recursos provistos por organismos multilaterales.

## **FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD (EXP. 3784-D-2009). MODIFICACIÓN PRESENTADA EL 12 DE AGOSTO EXP. 3818-D-2009.**

- **Crea el Fondo Nacional para la Planificación y Adquisición de Material Destinado a la Lucha contra el Delito.** El Fondo estará integrado por: El aporte que anualmente realice el Estado Nacional a través de su ley de presupuesto, el cual no podrá ser durante los primeros dos años de vigencia de la presente ley inferior a **\$1000.000.000.**
- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Serán autoridades locales de aplicación los ministerios de Seguridad provinciales.

## **REGIMEN DE CONTROL DE VENTA DE MUNICIONES, MODIFICACION DEL INCISO 4 DEL ARTICULO 189 BIS DEL CODIGO PENAL EXP. 3701-D-2009, 6 de AGOSTO.**

- **Protege a los tiradores deportivos, al tiempo que impide que quien no es deportista compre muchas municiones.** El control se hace a través de **tarjetas de consumo** de munición diferenciadas.
- **Crea una tarjeta control, con límite en la cantidad de balas que se pueden comprar.** Permite controlar qué cantidad de balas compra un usuario y detectar compras sospechosas.



- **Establece pena de prisión para quién venda armas a quién no tenga su tarjeta control.**
- **Impide la venta de gran cantidad de municiones a quienes no justifiquen su uso.**

### **REPRODUCCIÓN: RÉGIMEN FEDERAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. EXP. 3535-D-2009, 30 JULIO.**

#### **REFORMULACIÓN DE LA ONCCA EXP. 3530-D-2009, 28 de JULIO:**

- Recorta sus atribuciones –luego de la reforma de 2005-, retrotrayéndola a su formulación original en 1996 (volvemos a la ONCCA de Felipe).
- **Se transforma a la ONCCA, nuevamente, en un organismo desconcentrado** dependiente de la SAGPyA.
- **Se derogan todas sus atribuciones para intervenir en los mercados** incorporadas a partir de la reforma de 2005 (arts. 3º, 4º y 8º del Decreto 1067/05), limitando la función al control del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de todos los sectores involucrados en la cadena agroalimentaria.
- El recorte de facultades propuesto **limitaría por ejemplo la discrecionalidad y arbitrariedad en el manejo de los Registros de Operaciones de Exportación (ROE's)**, el cual debería pasar a tener una finalidad meramente registral, no pudiendo la ONCCA ya establecer requisitos que restrinjan el comercio internacional o local.

### **EXENCION DE LA ALICUOTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS (PAN COMUN, CARNES, FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS). Exp. 3302-D-2009, 13 de JULIO.**

- Propone reformar la ley del IVA, eximiendo del tributo: al pan común; las carnes y despojos comestibles de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos frescos o refrigerados y frutas, legumbres y hortalizas frescas o refrigeradas; fideos secos; arroz; harina común y legumbres secas —porotos, arvejas y lentejas—, todos ellos productos esenciales de la canasta básica de alimentos, que hoy tributan entre el 10,5% y el 21%.



### **GRIPE A EMERGENCIA NACIONAL Exp. 3117-D-2009**

- Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Constituye un Comité Especial de Emergencia por Gripe tipo "A", para definir y coordinar entre los distintos niveles de gobierno y ejecutar todas las acciones que resulten necesarias.
- Crea un "Fondo Especial de Lucha contra la Gripe "A" (H1N1)" integrado por un aporte del Tesoro Nacional de **\$ 300.000.000.**

**REPRODUCCIÓN: EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, LEY 26058: INCORPORACION DE LOS ARTICULOS 22 BIS (JOVENES EMPRENDEDORES), 26 BIS (TITULO INTERMEDIO PARA ALUMNOS DE ESCUELAS TECNICAS) Y 29 BIS (DOCENTE TECNICO PROFESIONAL); INCORPORACION DE UN SEGUNDO PARRAFO A LOS ARTICULOS 31 Y 53 (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 3861-D-07).(Exp. 2852-D-2009**

**REPRODUCCIÓN: CREACION DE UN SISTEMA UNICO DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LA IMPORTACION, FABRICACION, COMERCIALIZACION, MANIPULACION Y DECOMISO DE ARMAS DE FUEGO, COMPLEMENTARIO DE LA LEY 20429: NUMERO DE SERIE OBLIGATORIO, REVISION POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR), RENOVACION DE LAS LICENCIAS PARA USO Y TENENCIA, SANCIONES Y MULTAS (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 4236-D-07).**

### **DENGUE: DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Exp. 1272-D-2009**

Dada la gravedad de la propagación de esta enfermedad proponemos: constituir un **"COMITÉ DE EMERGENCIA POR DENGUE"** para coordinar entre los distintos niveles de gobierno y ejecutar todas las acciones necesarias para **garantizar el control de la situación de riesgo epidemiológico** y crear un **"FONDO ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE"**, destinado a **financiar las acciones** que se definan en el marco de la presente ley. Integrado por un aporte del Tesoro Nacional de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000).

### **CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA Exp. 1089-D-2009**





Buscamos dar impulso, organización y financiamiento a la educación Agropecuaria, tal como se hizo con la Ley de educación técnico profesional. Creamos la Comisión Nacional de Estrategia Educativa Agropecuaria (CONEEA) que estará conformada por investigadores, representantes de ONGs y Empresarios encargados de investigar, producir y evaluar los contenidos curriculares para fomentar la calidad educativa agropecuaria del país. Creamos una asignación presupuestaria específica para la modalidad agropecuaria. Creamos un título intermedio para los 6 años de estudio, con certificación de saberes alcanzados. Se acuerda un Congreso Nacional de Educación Agropecuaria cada 2 años.

**DECLARACIÓN DE ZONAS DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EFECTOS DE LA SEQUÍA Exp. 6916-D-09**

**LEY N° 26.511 VETADA POR EL PE:** Se propone declarar Zona de Desastre Agropecuario por sequía, por el plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, a los distritos afectados de la Provincia de Buenos Aires. Facultar al Poder Ejecutivo para instrumentar un paquete de medidas excepcionales de asistencia al productor agropecuario cuya explotación se localice en la Zona de Desastre o Emergencia Agropecuaria. El Poder Ejecutivo instrumentará planes especiales de pago, a través de la AFIP, para los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en los distritos afectados.



## **Proyectos de Resolución/Declaración**

**SOLICITAR AL PEN, ACERCA DE LAS SIGUIENTES CUESTIONES RELATIVAS AL ESTADO OPERACIONAL ACTUAL DEL DENOMINADO "PLAN CONVIVENCIA CIUDADANA" PRESENTADO EL 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO:**

a) Municipios o ciudades beneficiadas por dicho plan; b) Monto asignado a cada Municipio o ciudad beneficiada por el plan; c) Criterios de distribución de los recursos; d) Nivel de ejecución del plan discriminado por Municipio o Ciudad; e) Destino por Municipio o Ciudad de las partidas asignadas; f) Cantidad total del personal de Gendarmería y Prefectura afectado al plan; g) Despliegue territorial del personal de Gendarmería y Prefectura afectado al plan; h) Origen de las partidas destinada a dicho plan.

**SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES Exp. 2066-D-2009**

Cuadro de situación de las obras efectuadas o en ejecución financiadas en el marco de los programas habitacionales a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda: unidades comprometidas, distrito, monto de la inversión, unidades entregadas, etc.

**SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE INSPECCIONES REALIZADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES Exp. 2019-D-2009**

- Inspecciones realizadas durante los últimos veinticuatro meses en todo el territorio nacional para **verificar el cumplimiento de las normas de trabajo y de seguridad social.**
- **Porcentaje de regularización producto de las inspecciones realizadas.**
- Si se prevé realizar acciones de inspección complementarias en aquellas ramas de actividad y/o jurisdicciones donde se registren elevados índices de incumplimiento a la normativa laboral y de la seguridad social.



- Si se han suscrito **convenios de cooperación y coordinación con las provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de verificación del cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social.
- **Qué medidas** se prevén adoptar para **establecer mecanismos y procedimientos idóneos en materia de inscripción laboral y de seguridad social.**

**SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Exp. 1827-D-2009**

- Actividades realizadas para promover la ENGIRSU en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y resultados obtenidos.
- Grado de armonización normativa en materia ambiental de los tres niveles de Gobierno.
- Apoyo técnico y financiero brindado a provincias y municipios orientado a la implementación de la ENGIRSU.
- Estrategia de comunicación y difusión de la ENGIRSU orientada a la concientización de la sociedad para el logro de una gestión responsable de los residuos.

**SOLICITAR AL PEN INFORME EN RELACIÓN AL ACUERDO MONETARIO CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Exp. 1523-D-09**

Precisar los términos y alcances del mismo, como así también, sus implicancias respecto la política comercial externa vigente y proyectada, particularmente en lo que hace a la limitación de la competencia desleal y otras malas prácticas del comercio internacional, con alto impacto sobre diversos sectores de nuestra Industria Nacional.

**DECLARAR DE INTERÉS EL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE Exp. 1273-D-2009**

En concordancia con la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple, se propone declarar el último miércoles de mayo de cada año el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple.



**SOLICITAR AL PEN QUE BRINDE INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ESTADO OPERATIVO ACTUAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL Exp. 0989-D-2008**

a) Informar el presupuesto y correspondiente ejecución; b) Detallar la cantidad de provincias que han remitido información; c) Informar con que regularidad se realiza el envío de dicha información por parte de las provincias; etc.

**PEDIDO DE INFORME AL PEN SOBRE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES LLEVADAS A CABO EN LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL CON ALGUNOS INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA ARTICULAR EL DESTINO DE FONDOS NACIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Exp. 6921-D-2008**

Qué intendentes han asistido, qué obras se han acordado, qué montos se han destinado, cuál sería la operatoria de asignación de recursos y construcción de obras públicas. Cúales fueron los criterios para la selección y convocatoria de intendentes y bajo qué condiciones concurrió el ex presidente de la Nación Néstor Kirchner.



## Proyectos Presentados 2008

### Proyectos de Ley

#### **PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO Exp. 5154-D-08**

Se propone la modificación del artículo artículo 24 de la ley 17.285 (Código Aeronáutico).

Establece cuando un avión puede ser considerado hostil y ser derribado.

Para derribar a un avión se deben agotar previamente 7 medidas previas de disuasión, y luego de ellas solo el Presidente o autoridades de la Fuerza Aérea Argentina pueden autorizar el derribo.

El presente proyecto se basa en la ley de derribo vigente en Brasil desde 2004.

La ley cumple con la normativa internacional vigente y es de uso común en gran parte del mundo. En la región los siguientes países cuentan con dicha ley: Brasil, Bolivia, Perú, Uruguay.

¿Por qué se propone?

Durante un operativo realizado por la Fuerza Aérea Argentina, entre el 10 de Junio y el 15 de Septiembre de 2004, se detectaron 358 vuelos ilegales. Vale destacar que durante este ejercicio, los radares no operaron la totalidad horaria de cada día, lo cual torna dicha estadística aun más alarmante.

Más de 120 vuelos ilegales entran al país por mes. Contrabandean droga y cigarrillos principalmente. Asimismo, hay más de 500 pista ilegales en el noreste del país.

El marco legislativo actual en nuestro país al respecto es insuficiente. Los contados casos en los que pilotos de la Fuerza Aérea Argentina se han encontrado con vuelos irregulares, se han visto impedidos de obligar a la aeronave a aterrizar precisamente a causa de la existencia de este vacío legal, que también es conocido por quienes pilotan aeronaves de origen irregular.

La Republica Federativa del Brasil no solo posee la totalidad de su territorio bajo control radar, sino que cuenta con el adecuado marco legal para derribar aeronaves hostiles desde el año 2004. En tal sentido, en 2004 el entonces Ministro del Interior declaraba en el diario La



Nación con respecto a la "ley de derribo": "Si Brasil logra sacar la ley que establece que se van a derribar aquellos aviones que no estén autorizados a volar, porque se supone que están siendo utilizados para el narcotráfico, nosotros terminaremos siendo una gran pista si no actuamos de la misma manera..."

**CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION Y PREVENCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** (EXP. 5558-D-08. Presentado 2 de Octubre 2008). **MEDIA SANCIÓN DE DIPUTADOS 20 de MAYO 2009.**

- **Diseñar e implementar acciones interdisciplinarias de educación y prevención sobre el consumo de drogas** en el ámbito educativo formal, de manera gradual, integral, continua y sistemática.
- **Capacitar al personal docente y no docente** de la institución escolar para **educar para la salud y para la vida** en el marco de la libertad de enseñanza.
- **Difundir medidas preventivas que ayuden a orientar comportamientos y evitar situaciones de riesgo.**

**MÁS EMPLEO MAS EDUCACIÓN Exp. 1059-D-08**

Tiene como objetivo facilitar la inserción de los jóvenes entre 17 y 24 años, en el mercado laboral e incentivar la continuidad de sus estudios superiores, con el fin de que los mismos desarrollen nuevas aptitudes, conocimientos y habilidades, tomando como base a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes), principales generadoras de empleo en nuestro país. Establece que las MiPyMEs que incorporen jóvenes a su planta de personal bajo este régimen podrán computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o del monotributo impositivo, según corresponda, el 50% de las Contribuciones a la Seguridad Social pagadas durante los dos (2) primeros años de contratación, con relación a cada nuevo trabajador incorporado bajo este régimen. En todos los casos el beneficio será efectivo sólo si la contratación implica un aumento en la nomina de trabajadores. Además, con el objetivo de incentivar la continuidad en el sistema educativo, en aquellos casos en que los jóvenes incorporados en la nomina de personal de las MiPyMEs bajo este régimen se encuentren cursando el nivel superior educativo –



universitario o terciario- y se verifique un avance real en la carrera en curso, el porcentaje de las Contribuciones a la Seguridad Social que se podrán tomar como pago a cuenta, será del 100% de las mismas y la duración del beneficio se extenderá a tres (3) años. Nota: presentado en el 2006.

**CREACIÓN DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Exp.1060-D-08** Su objetivo es fortalecer institucionalmente al Congreso de la Nación en el proceso presupuestario, buscando convertir al Congreso en un verdadero contrapeso del PEN. Nota: presentado en el 2006.

**PROGRAMA NACIONAL DÍA DE LAS FAMILIAS EN LAS ESCUELAS Exp. 2238-D-08**

Siendo la familia la unidad básica de la organización social, donde se forman y relacionan inicialmente los seres humanos, donde se establecen entre otros roles, el comportamiento democrático y ciudadano, consideramos de gran relevancia su participación en todo el proceso de aprendizaje y sociabilización de los alumnos. La familia, como principal formadora, y la escuela como el espacio principal de la educación y sociabilización de los ciudadanos, contribuyen al fortalecimiento del capital social formando personas y ciudadanos responsables. La Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 47/237 del 20 de septiembre de 1993, *proclama el 15 de mayo como "Día Internacional de la Familia"*, esta celebración anual refleja la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias como unidades básicas de la sociedad, así como su preocupación en cuanto a su situación en todo el mundo. Se institúyase el 15 de Mayo como el Día Nacional de las Familias en las Escuelas, con el objeto de promover un espacio de reflexión y trabajo en las escuelas junto a las familias, y contribuir con las políticas y programas nacionales y provinciales destinados a tratar la deserción escolar, la violencia escolar, así como el trabajo infantil y el delito en menores.

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN SÍNDROME AUTÍSTICO Exp. 4634-D-08**

Creación del Programa de Protección Integral de las Personas que padecen Síndrome Autístico, y de sus familiares.



## **Proyectos de Resolución/Declaración**

### **PEDIDO DE INFORME AL PEN SOBRE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER) SOBRE:**

Qué acciones concretas se han realizado, en que jurisdicciones y a cuántas escuelas se han favorecido, con cada una de ellas, a partir de la aprobación del Proyecto por el que se destinó una inversión de \$ 750 para las escuelas rurales anunciado en Septiembre de 2006. Si se han iniciado la atención a las necesidades de servicios básicos (energía eléctrica y agua) y necesidades de infraestructura de los establecimientos educativos rurales así como la provisión de bibliotecas de Nivel Inicial, EGB, videotecas institucionales, televisión, video y computadoras, útiles escolares y laboratorios. Cuánto dinero ha sido ejecutado del total de los \$ 450 millones otorgados por el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de los \$300 millones que aportara el Gobierno Nacional. Qué otras acciones y políticas o programas nacionales pondrán en marcha dado que el Programa PROMER es un plan que abarcará cuatro (4) años, iniciados en el año 2006.

### **PEDIDO DE INFORME MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PEN INFORME SOBRE EL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS (RENPRE).**

El RENPRE, dependiente del SEDRONAR es el encargado de registrar a aquellas empresas que utilizan estos químicos. Hay alrededor de 14.000 firmas operando en el mercado, pero sólo 9.000 están registradas. En el último año se habrían realizado solo 49 inspecciones a nivel nacional. Por esta razón pedimos entre otra, la siguiente información: cuantos inspectores hay, cuantas inspecciones se hicieron, que cantidad de empresas hay registradas, Metodología y nivel de cumplimiento de las empresas.

### **PEDIDO DE INFORME SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).**

La Ley Nº 25.266 de Estadísticas Criminológicas estableció que la Dirección Nacional de Política Criminal (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos), tiene a su cargo el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). El mismo tiene como objetivo principal,





recopilar datos sobre delitos registrados por las policías y fuerzas de seguridad de todo el país. En virtud de dicha ley, el SNIC representa la estadística oficial sobre cantidad de delitos discriminados por provincias y la evolución en las tasas de criminalidad de los últimos años. Desde principios de año, el sitio web del Ministerio dejó de publicar las estadísticas como así también de actualizarlas, siendo los últimos datos disponibles los del año 2006. Solicitamos los motivos por los cuales el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos no está dando a conocer las estadísticas sobre los delitos que son denunciados ante las fuerzas de seguridad en todo el territorio nacional y sistematizadas a través del Sistema Nacional de Información Criminal.

#### **SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL.**

Pedido de informe a través del cual se solicita al PEN informe: Sobre las erogaciones hasta la fecha destinadas a la compra y mantenimiento de sistemas contemplados en la implementación del SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Cantidad de Radars dos dimensiones fabricados hasta el momento por INVAP de los 11 proyectados.

#### **RÉGIMEN DE REEMBOLSOS ADICIONALES POR EXPORTACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE PUERTOS PATAGÓNICOS.**

Se solicita al PEN informe en relación a la aplicación del régimen de reembolsos adicionales por exportaciones realizadas a través de puertos patagónicos. El beneficio alcanzaba un mínimo del 8% para operaciones realizadas a través del puerto de San Antonio Este, y aumentaban en dirección al sur hasta alcanzar un valor máximo del 13% para operaciones realizadas a través del puerto de Ushuaia.

#### **PEDIDO DE INFORME SOBRE A NUEVA METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL IPC.**

Es un proyecto de resolución en el que se solicita al PEN que informe a la Cámara sobre la posible implementación de un nuevo índice de precios para calcular la inflación. El objetivo del mismo es seguir teniendo presencia en el tema del INDEC y de la inflación, cada vez que surjan noticias periódicas importantes al respecto.

#### **PROYECTO FERROVIARIO METROPOLITANO DE LA BAHÍA.**



Se vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Nación en coordinación con el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires adopte las medidas necesarias para avanzar en la concreción del "Proyecto Ferroviario Metropolitano de la Bahía" que tiene por objeto la reformulación integral del sistema de accesos ferroviarios al Puerto de la Ciudad de Bahía Blanca y su zona de influencia, siendo de suma importancia para el desarrollo del comercio exterior. Con fecha 23 de octubre de 2007 el Subsecretario de Transporte de la Nación respondió este pedido señalando que se encontraba terminado el anteproyecto por el cual se llamaría a licitación durante este año licitando el proyecto integral y obras específicas.

#### **SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL.**

Pedido de informes al PE sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

#### **PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL.**

Pedido de informes al PE sobre diversas cuestiones relacionadas con las estadísticas de delitos que se cometen en el territorio nacional.

#### **PEDIDO DE INFORME SOBRE RENPRE.**

Pedido de informes al PE sobre el presupuesto anual destinado al RENPRE - Registro Nacional de Precursores Químicos -, y otras cuestiones conexas.

#### **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN RURAL.**

Pedido de informes al PE, sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural (Promer)

#### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.**

Pedido de informes al PE, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Federal de Construcción de Viviendas.



## **PEDIDO DE INFORME SOBRE OBRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO.**

Sigue la preocupación entre los productores agropecuarios de la Cuenca del Río Salado de la Provincia de Buenos Aires y su vasta zona de influencia, la demora en la ejecución de las obras proyectadas en el marco del denominado "Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado", por falta de financiamiento. Nota: este proyecto lo presentamos el año pasado pero volvemos a insistir por su importancia.



## Proyectos Presentados 2007

### Proyectos de Ley

#### **MODIFICACIONES A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO Exp. 0425-D-07**

Unificación y armonización de la normativa de tránsito para cumplir con los objetivos de la Ley Nacional. Implementación de un sistema de "scoring" a través del cual se evaluará en forma permanente y continúa el comportamiento de los conductores. Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, para la aplicación del sistema de "scoring" de cada conductor, y la emisión del Certificado de Antecedentes de Tránsito.

#### **MODIFICACIÓN A LA LEY N° 24.788 , LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO Exp. 0424-D-07**

Se establece como obligatorio la inclusión en todos los envases de bebidas alcohólicas una leyenda que dice: Advertencia "Si usted bebe alcohol. No conduzca"

#### **MODIFICACIÓN DEL FONDO CONURBANO BONAERENSE Exp. 0865-D-07**

El proyecto propone modificar el tope máximo del Impuesto a la Ganancias (\$650 millones) que se destina a la PBA. Con el fin de no generar conflictos con las restantes provincias, lo que se propone es que los recursos excedentes a partir de la recaudación actual, sean distribuidos ente todas las provincias, incluyendo la PBA, en función a la cantidad de personas pobres que poseen.

#### **CREACIÓN DE FONDO ANTICICLICO FISCAL Exp. 1028-D-07**

El Fondo se constituirá con el superávit del Sector Público, siempre que no tengan otro destino asignado por ley, hasta alcanzar un monto equivalente al 3% del PBI. Su utilización deberá destinarse a mantener las Políticas Sociales (Salud, Educación, Promoción Social, etc.) presupuestadas, como así también asegurar las transferencias a las



jurisdicciones provinciales, dos rubros prioritarios cuando la coyuntura económica no es del todo favorable y afecta directamente los ingresos públicos.

### **DIGESTO NORMATIVO MIPYME Exp. 1367-D-07**

Creación de un Digesto Normativo MiPyme cuya finalidad es recopilar, ordenar y unificar la normativa vigente relativa a la creación y actividad desarrollada por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

### **MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL Y LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - LEY 23.298 Exp. 1877-D-07**

Actualización de los padrones electorales y padrones partidarios de afiliados para garantizar una mayor transparencia

### **BOMBEROS VOLUNTARIOS- SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 11 Exp. 2620-D-07**

El proyecto de Ley tiene por objeto la sustitución artículo 11 (subsídios), incorporación del artículo 15 bis. El subsidio se formará con una contribución obligatoria del 5 por mil (5‰ - hoy es del 3.2‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación. El costo derivado del uso de los servicios públicos que se encuentren instalados o que abastezcan a estos entes, con reconocimiento oficial como tales, será solventados por el Ministerio del Interior con fondos del Tesoro Nacional.

### **EDUCACIÓN VIAL DOCENTE Exp. 2996-D-07**

Programa Nacional de Educación Vial para los Centros de Formación Docente

### **FONDO NACIONAL DE PROMOCIÓN OLÍMPICA Exp. 3680-D-07**

Creación del Fondo Nacional de Promoción Olímpica, para la promoción de atletas olímpicos argentinos, a través de un incentivo económico destinado a cubrir los gastos de subsistencia, entrenamiento y



competencias necesarios para que los atletas puedan representar a l país en competencias internacionales.

### **CREACIÓN DEL INDEC COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Exp. 3788-D-08**

Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) como órgano descentralizado de la Administración Pública Nacional, con personería jurídica propia, independencia funcional y financiera, bajo la órbita del PEN.

### **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICA 26.058 Exp. 3861-D-07**

Educación Técnica Profesional, ley 26058: incorporación de los artículos 22 bis (jóvenes emprendedores), 26 bis (título intermedio para alumnos de escuelas técnicas) y 29 bis (docente técnico profesional); incorporación de un segundo párrafo a los artículos 31 y 53.

### **ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ÚNICO DE CONTROL DE SEGURIDAD-ARMAS Exp. 4236-D-07**

Se establece un Sistema único de control de seguridad para la importación, fabricación, comercialización, manipulación y decomiso de armas de fuego., que será complementaria de la Ley 20.429.

### **RÉGIMEN FEDERAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA Exp. 4344-D-07**

Se apunta a establecer un nuevo marco normativo federal destinado a atender de manera oportuna e integral situaciones de emergencia agropecuaria. Se mejoran todos los mecanismos previstos en la ley vigente, adecuando los plazos de los beneficios a la duración del ciclo productivo de la actividad principal afectada. Se reformula la "Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria" que prevé la legislación vigente, transformándola en un "Consejo Federal de Emergencia Agropecuaria", con más facultades para formular planes y ejecutar acciones, y dotándolo para su cometido del soporte técnico y administrativo de una Secretaría Técnica. Uno de los aspectos más relevantes: se crea un Fondo destinado a financiar la asistencia al productor (hoy no existe), integrado con el aporte que anualmente realice el Estado Nacional a



través de la ley de presupuesto, no inferior a un monto equivalente al 1% del valor corriente de la producción primaria nacional de origen agropecuario (unos \$686 millones en 2007), hasta alcanzar un tope equivalente al 2% de dicho valor. La iniciativa del oficialismo prevé la constitución de un fondo con un aporte del Estado Nacional de sólo \$150 millones.

### **PROMOCIÓN DE LA MICROEMPRESA Exp. 4851-D-07**

Declarar de interés nacional la promoción y fomento de las microempresas en todo el territorio nacional.

## **Proyectos de Resolución/Declaración**

### **ANIVERSARIO DE CARBAP**

Expresar beneplácito por el 75º aniversario de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa "-CARBAP-", constituida el 31 de julio de 1932 en al ciudad de 9 de julio, Provincia de Buenos Aires.

### **EXPOAGRO**

Declarar de interés de la H.C.D la Feria Expoagro a realizarse entre los días 14 y 17 de marzo de 2007 en Junín Pcia. Bs.As.

### **PEDIDO DE INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se solicita al PEN informar los motivos por los cuales no se actualiza desde el 22 de diciembre de 2006 la ejecución presupuetaria de la Administración Pública Nacional.

### **PEDIDO DE INFORME YACYRETÁ**

Se solicita al PEN a través de la Ministerio de Planificación informar acerca del proceso de negociación mantenido con el gobierno de Paraguay tendiente a consolidar y refinanciar el stock de deuda acumulada por la Entidad Binacional Yacyreta



## **INFORME EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE VIVIENDA**

Se solicita información sobre el cumplimiento del mencionado programa de acuerdo al Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas.

## **PEDIDO DE INFORME SOBRE SUBEJECUCIÓN PROGRAMA DE PYMES**

Se solicita informar los motivos por los cuales se registra una significativa subejecución del crédito asignado para el ejercicio fiscal al Programa Presupuestario 24 de la Jurisdicción 50, destinado al fomento de las pequeñas y medianas empresas.

## **MUSEO MUNICIPAL "KAKEL HUINCUL" DE MAIPÚ, PCIA. DE BS. AS.**

Se solicita declarar de interés turístico, cultural y educativo dicho museo.

## **PEDIDO DE INFORME COMERCIO BILATERAL CON CHINA**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de sus organismos competentes, y respecto a la evolución de las relaciones comerciales bilaterales de nuestro país con la República Popular China.

## **PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TAMBERO**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Agrucultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara acerca del grado de implementación y ejecución de las acciones previstas en el Marco del denominado "Programa de Apoyo al Sector Tambero", aprobado por resolución MEyP 255 de fecha 18 de abril de 2006, y concebido con la participación del Comité Federal de la lechería y el Foro Nacional de Lechería. En particular, se solicita precisar si la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción ha efectuado las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del referido programa, y en ese caso, cuál ha sido el crédito asignado y ejecución del mismo.





## **PEDIDO DE INFORME CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.295 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto (PK)

## **PEDIDO DE INFORME POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Solicitar al PEN que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe a esta Honorable Cámara acerca del grado de implementación a nivel provincial y municipal de los alineamientos contenidos en la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU)

## **DÍA DEL PROMOTOR DE LA CULTURA**

Declarar el primer viernes siguiente al 29 de julio de cada año como el "Día del Promotor de la Cultura" y disponer que se realice una ceremonia de reconocimiento y entrega de recordatorios a quienes la Honorable Cámara de Diputados de la Nación haya seleccionado como Promotores de la Cultura en cada una de las áreas enumeradas en el punto 2º. Este reconocimiento está dirigido a toda persona física o jurídica que fomente y difunda la cultura en sus diferentes áreas.

## **BIBLIOTECA BRAILLE Y PARLANTE DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Declarar de interes cultural y educativo a la Biblioteca Braille y Parlante de La Plata, Provincia de Bs AS. (aprobado)

## **PEDIDO DE INFORME, SUB EJECUCIÓN PROGRAMAS MEDIO AMBIENTE**

Pedido de Informes al P.E. Sobre los motivos por los cuales se registra al 6 de mayo de 2007 una subejecución del crédito asignado a diversos programas ambientales.



### **PEDIDO DE INFORME AL PE- AYSA**

Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la prestación de servicios de agua y saneamiento a cargo de la empresa "Agua y Saneamientos Argentinos SA – AySA.

### **PEDIDO DE INFORME- JUBILACIONES**

Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Ley 26222, modificatoria de la Ley 24241, por la cual se habilita el traspaso del regimen de Capitalización al Sistema Previsional Público de Reparto.

### **PEDIDO DE INFORME SOBRE OBRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO**

Sigue la preocupación entre los productores agropecuarios de la Cuenca del Río Salado de la Provincia de Buenos Aires y su vasta zona de influencia, la demora en la ejecución de las obras proyectadas en el marco del denominado "Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado", por falta de financiamiento. La Cuenca del Río Salado comprende un área de 170.000 km<sup>2</sup> sometida a recurrentes contingencias climáticas que a lo largo de los años han generado graves anegamientos, afectando aproximadamente a 5.000.000 de hectáreas de las mejores tierras de producción agropecuaria del territorio nacional, incluyendo cascos urbanos, cortes de importantes tramos de rutas nacionales troncales, rutas provinciales, caminos de acceso a los campos y ramales ferroviarios de influencia regional. Para paliar esta situación, y ampliar la frontera de producción agropecuaria, en el ámbito provincial se vienen ejecutando, con financiamiento proveniente en gran parte del denominado "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica", creado por Decreto Nº 1381/01. Solicitamos se adopten las medidas pertinentes a efectos de proveer, con recursos de este fideicomiso, el financiamiento necesario para garantizar la culminación de las obras de la Cuenca del Río Salado, Provincia de Buenos Aires, proyectadas en el marco del denominado "Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado".

Nota: este proyecto lo presentamos el año pasado pero volvemos a insistir por su importancia.



## Proyectos Presentados 2006

### Proyectos de Ley

#### **CREACIÓN DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Exp. 1547-D-06**

Su objetivo es fortalecer institucionalmente al Congreso de la Nación en el proceso presupuestario, buscando convertir al Congreso en un verdadero contrapeso del PEN.

#### **FALSIFICACIÓN DE MARCAS Y DESIGNACIONES Exp. 2279-D-06**

Modificación de las sanciones a aplicar sobre la responsabilidad penal en la falsificación marcara, no sólo en beneficio del titular de la marca, sino también en el del consumidor, en el del fabricante local y en el del comercio en general.

#### **COMISIÓN BICAMERAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES Exp. 4853-D-06**

El objetivo de este proyecto es mejorar el proceso de negociaciones comerciales de argentina, para lo cual se busca conocer las posiciones de los sectores argentinos involucrados en los acuerdos.

#### **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR LA SEQUÍA Exp. 5845-D-06)**

Declarar la emergencia en las zonas de sequía de la PBA

#### **MODIFICACIÓN DE LA LEY 26.005 DE CONSORCIOS DE COOPERACIÓN Exp. 6003-D-06**

Se propone un esquema de incentivos promocionales a fin de promover la conformación de 'consorcios de cooperación' para la exportación de MiPyMEs.

#### **MÁS EMPLEO MAS EDUCACIÓN Exp. 6965-D-06**

Este proyecto de Ley tiene como objetivo facilitar la inserción de los jóvenes entre 17 y 24 años, en el mercado laboral e incentivar la



continuidad de sus estudios superiores, con el fin de que los mismos desarrollen nuevas aptitudes, conocimientos y habilidades, tomando como base a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes), principales generadoras de empleo en nuestro país.

## **Proyectos de Resolución/Declaración**

### **EXPRESAR PREOCUPACIÓN POR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ENARGAS**

Expresa preocupación ante los efectos negativos que para la actividad industrial y comercial pueden derivarse a partir de las resoluciones adoptadas por ENARGAS a través de las cuales se autoriza a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes a aplicar nuevos cuadros tarifarios con significativos aumentos con retroactividad al 1 de julio de 2005. Asimismo, se solicita al PEN que tenga a bien considerar la posibilidad de formular e implementar algún mecanismo equitativo de distribución del ajuste tarifario.

### **EXPRESAR PREOCUPACIÓN POR LA APLICACIÓN DEL PUREE**

Expresar preocupación ante el perjuicio que para diversos sectores de la industria implica la aplicación en la Provincia de Buenos Aires del Programa para el uso racional de la energía eléctrica (PUREE) conforme a lo establecido por la Secretaria de Energía de la Nación. Asimismo, se solicita al PEN que conjuntamente con las Pcias. tenga a bien reconsiderar los alcances y parámetros de cálculo del mecanismo sancionatorio.

### **SOLICITAR AL PEN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA GANADERA**

Se solicita al PEN la implementación de una política ganadera integral que tienda a generar condiciones propicias para un crecimiento sostenido a largo plazo de la producción nacional de carne vacuna, garantizando tanto el abastecimiento interno a precios compatibles con el poder adquisitivo de la población y con el abastecimiento externo en franco proceso de expansión del sector.



## **PEDIDO DE INFORME AL PEN ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO ÍNDICE DE PRECIOS**

Se solicita al PEN informe acerca de la implementación de un nuevo Índice de precios para calcular la inflación respondiendo si se está trabajando sobre un nuevo índice; en caso afirmativo cual es el objetivo; si existe la posibilidad que reemplace el actual; ventajas y desventajas de este nuevo índice; cuales serían los bienes a tener en cuenta, fecha probable de implementación y periodicidad de publicación.

## **PEDIDO DE INFORME SOBRE LA PESCA ILEGAL**

Se solicita informe atento al creciente número de casos de captura de buques extranjeros realizando actividades de pesca ilegal en aguas jurisdiccionales, informe si están previstas medidas extraordinarias para adoptar en la materia. Asimismo, se solicita información sobre cuales han sido los recursos destinados a los organismos de seguridad y control pertinentes durante los últimos cinco años, en particular, aquellos previstos en el Régimen Federal de Pesca, a través del Fondo Nacional Pesquero.

## **PEDIDO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS PREVISTAS POR AUMENTO DE COSTO GAS BOLIVIA**

Se solicita informe sobre las medidas previstas por aumento de costo del gas proveniente de Bolivia y su posible impacto en la producción nacional y en los precios internos.

## **SOLICITUD AL PEN DE FORMULAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS TENDIENTES ADMINISTRAR EL GAS NATURAL DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL**

Se solicita al PEN formular e implementar mecanismos tendientes administrar el Gas Natural durante la temporada invernal de forma tal de minimizar su impacto sobre la actividad industrial, ponderando aquellos sectores con procesos continuos de producción y/o que utilicen productos perecederos como insumos.

## **PEDIDO DE INFORME SOBRE LA APLICACIÓN EN PUERTOS-NORMAS OMI**



Se solicita informe sobre cuantos y cuales son las instalaciones portuarias que aún no obtuvieron la Declaración de Cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar; cuales son las causas por las que dichas instalaciones no han alcanzado el nivel de seguridad requerido; que grado de avance tienen los planes destinados a certificar las instalaciones portuarias faltantes; y si esta previsto efectuar inversiones en equipamiento para mejorar la tecnología de la seguridad portuaria.

### **PEDIDO DE INFORME SOBRE EL RÉGIMEN DE REEMBOLSOS ADICIONALES POR EXPORTACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE PUERTOS PATAGÓNICOS**

Se solicita al PEN informe en relación a la aplicación del mencionado régimen de reembolsos liquidados y pagados anualmente desde la entrada en vigencia del referido régimen, discriminado por jurisdicción; evolución de las exportaciones realizadas bajo este régimen desde el litoral marítimo argentino incluyendo los localizados en la Pcia. de Buenos Aires discriminado por puerto de embarque, posición arancelaria del producto exportado y origen del mismo; si se detectaron irregularidades en la liquidación y/o percepción del beneficio medidas adoptadas y sanciones aplicadas en cada caso; si de acuerdo a la evolución de los indicadores demográficos y económicos se cumplió con el objetivo del mencionado régimen; y si se proyecta promover una prórroga del mismo.

### **PEDIDO DE INFORME SOBRE COMPRAS DE MATERIAL FERROVIARIO**

Se solicita al PEN informar si los procesos de adquisición en el exterior de material rodante, respuestos, etc., para el sistema ferroviario se ajustan a lo dispuesto por la Ley 25,551 de Compre Trabajo Argentino, respecto de la preferencia por la adquisición o locación de bienes de origen nacional; si durante el proceso de elaboración del decreto 545/06 a través del cual se exime del pago de derecho de importación y otros tributos a la importaciones de determinados bienes con destino a la modernización del sistema ferroviario se ha evaluado la capacidad actual y potencial de la industria ferroviaria nacional para la provisión de estos bienes y detallar resultado de la evaluación.



### **PEDIDO DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PROGRAMA DE PYMES**

Se solicita informar los motivos por los cuales se registra una significativa subejecución del crédito asignado para el corriente ejercicio fiscal al Programa Presupuestario 24 de la Jurisdicción 50, destinado al fomento de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se solicita precisar cantidad de avales otorgados por el Fondo de Garantía para la MiPYME, cantidad de empresas asistidas a través del Fondo Nacional para el Desarrollo para la MiPYME, cantidad de empresas asistidas a través del Régimen de Bonificación de Tasas y cantidad de empresas a través del Programa de Reconversión Empresarial.

### **PEDIDO DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PROGRAMA DE PUERTOS**

Se solicita al PEN informe a través de la Subsecretaría de Puertos los motivos por los cuales se registró en el año 2005 y en el primer semestre del año en curso, una significativa subejecución del crédito asignado al Programa Presupuestario Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías navegables destinado a políticas portuarias y vías navegables.

### **PEDIDO DE INFORME FONDO ANTICÍCLICO**

Se solicita informe sobre si el PEN ha instrumentado un Fondo Anticíclico Fiscal integrado con recursos del Tesoro Nacional y en su caso precisar cuando, de que forma, bajo que términos, entidades financieras intervinientes, criterios utilizados, periodicidad de los recursos, bajo que condiciones se aplicarán los mismos, estado de cuenta del fondo y motivos por los cuales no se encuadran en el artículo 9 de la ley 25.152 y reglamentación vigente.

### **PEDIDO DE INFORME SOBRE MODERNIZACIÓN DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Se solicita informe sobre el grado de cumplimiento del convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación y el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires para la modernización de la infraestructura del Astillero, a través de la ejecución trienal de inversiones con financiamiento del Estado Nacional. Se solicita precisar desembolsos realizados, cronograma de los pendientes hasta completar monto total de la obra, plan de obras detallando cada una de ellas.



## **SOLICITUD AL PEN DE LA ELIMINACIÓN GRADUAL DE RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE LÁCTEOS**

Se solicita la eliminación gradual de la mencionada alicuota con el fin de propiciar una recomposición en la rentabilidad a lo largo de la cadena de valor afectada que resulte compatible con mayores niveles de inversión, producción y empleo en todos sus eslabones, particularmente, en este sector, integrado por pequeños productores sostén de economías regionales. Pedido de informe acerca del grado de implementación y ejecución del Programa Apoyo al sector Tambero: Se solicita precisar si la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción ha efectuado las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Tambero y cuál ha sido el crédito presupuestario asignado y la ejecución del mismo. Asimismo, se vería con agrado que el PEN promueva el diálogo con el sector.